AÑO III. Teruel 1.° de Setiembre de 1858. Núm. 5

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1 y 15 de cada mes. =Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO 24 rs, por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

INSTRUCCION PUBLICA.

Circular.

Ha llamado estraordinariamente mi atencion, el gran retraso que se observa en el pago de las dotaciones de los maestros de primera enseñanza, pues no solo hay débitos del primero y segundo trimestre del año actual, sino de los últimos del finado 1857. Son muy pocos por cierto, los resultados que han ofrecido las circulares insertas en los números 69 y 82 del Boletin oficial del año corriente, en los que figuran tambien las relaciones de los pueblos que se hallan en descubierto; y como el cumplimiento de dicho servicio está muy recomendado por el

Gobierno de S. M., he acordado dirigirme á los alcaldes, como lo ejecuto por medio de la presente, para manifestarles: que si dentro de ocho dias, contados desde la publicacion de la misma, no envian los recibos que acrediten hallarse satisfechos los maestros de sus respectivos pueblos de cuanto se les adeude hasta el 30 de Junio último, irremisiblemente, y por sensible que me sea, espediré comisiones de apremio contra los de los pueblos, que se hallan en descubierto por el finado año, y contra los del actual que tienen aprobados los presupuestos, por que unos y otros no tienen motivo legítimo para dejar de hacer los referidos pagos; estendiéndose tambien las comisiones á los alcaldes que no han remitido todavía los estados que se reclamaron á las Juntas locales en 19 de Febrero, y cuyos pueblos figuran por relacion en el Boletin número 69, pues morosidad tan marcada no puede mirarse con indiferencia. Teruel 18 de Agosto de 1858. —El Gobernador civil, Fernando de los Rios y Acuña.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

Por circular de 23 de Mayo último, inserta en el Boletin núm. 64, se previno á las Juntas de primera enseñanza, que durante el mes de Junio celebrasen exámenes generales en las escuelas de niños de ambos sexos de sus respectivos pueblos, y que oportunamente dieran parte del resultado; y como á pesar del tiempo trascurrido, no hayan enviado el parte indicado los de los pueblos espresados á continuacion, en sesion de hoy se ha acordado prevenirles, que si no lo verifican dentro de ocho dias, contados desde que se publique la presente en el Boletin, á los alcaldes como presidentes, se les exigirá la mas estrecha responsabilidad. Teruel 12 de Agosto de 1858. =El Gobernador Presidente, Fernando de los Rios y Acuña.—El Secretario Tomas Serrano.

Las Juntas de primera enseñanza de los pueblos espresados á continuacion son las que han dejado de remitir el parte del resultado de los exámenes generales de las escuelas, que han debido celebrarse en Junio último.

Alobras, Bezas, Bronchales, Guadalaviar, Griegos, Moscardon, Noguera, Ojos-negros, Peracense, Rodenas, Saldon, Toril y Masegoso, Torre la cárcel, Torres, Tramacastilla, Vallecillo, Villar del Salz.

Belmonte, Calanda, La Cañada de verich, Torrevelilla, Valjunquera, Mas del Labrador, Valdeltormo.

Aguilar, Allepuz, Campos, Cañada de Benatanduz, Cirujeda, Crivillen, Fortanete, Fuentes calientes, Gargallo, La Zoma, Mezquita de Jarque, Monteagudo, Montoro, Pitarque, Son del Puerto, Villarroya de los pinares.

Bigueña, Bea, Calamocha, Caminreal, Cucalon, El Poyo, Fuentesclaras, Lanzuela, Lechago, Luco de Giloca, Nogueras, Pozuel, Santa Cruz de Nogueras, Torrijo del campo, Villalba de las morales, Valverde, Collados.

Alcorisa, Berge, Foz Calanda, La Cuba, La Iglesuela, Las Cuevas de Cañart, Luco de Bordon, Seno, Tronchon, Villarluengo.

Andorra, Ariño, Azaila, La Puebla de Hijar, Samper, Vinaceite, Urrea de Gaen.

Abejuela, Alventosa, Alcalá, Arcos, Cabra, Castelvispal, El Castellar, Formiche alto, Fuentes de Rubielos, Manzanera, Mosqueruela, Puertomingalvo, S. Agustin, Sarrion, Torrijas.

Alcaine, Alpeñés, Anadon, Armillas, Allueva, Fonfria, Blesa, Cutanda, Godos, Huesa, Josa, La Hoz, Loscos, Maicas, Martin del Rio, Mezquita de Loscos, Monforte, Montalvan, Muniesa, Obon, Piedrahita, El Colladico, Plou, Rillo, Segura, Torrecilla del Rebollar, Torre las arcas, Torre los negros, Valdeconejos.

Alfambra, Camañas, Camarena, Campillo, Cascante, Castralvo, Caudé, Cedrillas, Concud, Corbalan, Cubla, Cuevas labradas, El Pobo, La Puebla de Valverde, Orrios, Perales, Riodeva, Rubiales, Teruel, Tramacastiel, Valacloche, Valdecebro, Villastar.

Beceite, Cretas, Fórnoles, Fuentespalda, La Cerollera, La Portillada, Lledó Ráfales.

SECCION DOCTRINAL.

Sobre el pago de las dotaciones de los maestros.

Segun noticias que hemos adquirido de nuestros suscritores, continúan muchos de ellos sin cobrar las consignaciones del personal y del material de sus escuelas, apesar de los recuerdos de la Autoridad.

Qué escusas pueden alegar los alcaldes para justificar su reprensible conducta?

Veamos lo que nos dicen los maestros:

Que no teniendo aprobado el presupuesto municipal, no se atreven á hacer ningun gasto, responden unos alcaldes:

Que la época del pago, segun costumbre, es á San Miguel de Setiembre, alegan otros:

Y los que no pueden apelar á estas fútiles evasivas, encogen los hombros y dicen con gravedad y hasta con despotismo: *no hay dineros.*

Es decir que los maestros suplican, ruegan, piden; y á los alcaldes ninguna impresion les hacen las peticiones, los ruegos y las súplicas de los maestros.

Y son admisibles las razones en que fundan la negativa?

Dado caso de que el presupuesto municipal no esté aun aprobado, los alcaldes saben que las dotaciones de los maestros y de las escuelas se hallan consignadas en la ley, y *forzosamente* han de incluirse en los presupuestos: son un *gasto obligatorio* que *imprescindiblemente* tienen los pueblos que cubrir. Por tanto, aun cuando el presupuesto municipal no esté aprobado, ninguna fuerza tiene esta escusa para negarse un alcalde al pago de las obligacio-

nes de la primera enseñanza, pues sabe á ciencia cierta que en el presupuesto figurarán las cantidades marcadas en la ley para este objeto. Y es cosa muy estraña que otras atenciones, no tan perentorias como las de la primera enseñanza, se satisfagan antes de la aprobacion de los presupuestos, y solo las de los maestros y de las escuelas sufran retraso por esta causa.

El aplazamiento del pago hasta el dia de San Miguel de Setiembre es un pretesto, nacido mas bien de miras interesadas. La ley está terminante, y manda se pague á los maestros por trimestres vencidos, y por mensualidades las consignaciones del material. Y es suficiente para quebrantar una ley la vetusta costumbre?

Pero el móvil de los pueblos, al proceder así, no es ciertamente el observar la costumbre, sino el *comerciar* con la mezquina dotacion de los maestros. Durante el mes de Setiembre recaudan de los vecinos las cuotas impuestas, y esta recaudacion se hace en efectos, por lo general en trigo, obligando despues á los maestros á tomar por cuenta de su dotacion, ese mal llamado *trigo*, porque le es mas propio el nombre de *basura*, cuyos productos en venta nunca son proporcionales á la cantidad con que se hallan dotados los magisterios.

Este abuso, debiera haber desaparecido en vista de la nueva Ley de instruccion pública, muy particularmente desde la publicacion de la Real órden de 15 de Diciembre de 1857, que dispone la inclusion en los presupuestos municipales de todas las sumas necesarias para el sosten de la primera enseñanza, y bien sabido es que en esos presupuestos no se consignan otras cantidades que las que han de satisfacerse en metálico. De donde, si bien hasta hoy se ha permitido á los pueblos, por una condescendencia mal entendida en nuestro concepto, verificar el pago de las dotaciones de los maestros por anualidades vencidas en fin de Setiembre, no debe consentirse en la actualidad esa dilacion, por cuanto el pago se ha de hacer en metálico y no en especies. Esto ya lo comprenden y lo saben los pueblos; pero ellos ensayan todos los medios

de evasiva, y si les producen los resultados que apetecen, eso se encuentran, aunque los maestros y la enseñanza sufran las consecuencias de su reprensible abandono.

Y ¿qué dirémos de los que, á las justas reclamaciones de los maestros, contestan enfáticamente con el *no hay dineros*? Si los deudores con solo pronunciar esta frase, quedáran exentos del pago, bien parados estaban los acreedores: entonces por demas serían las leyes que amparan en el derecho.

No hay cosa peor que el *no querer*. Cuando á los pueblos interesa algun negocio que exije desembolsos, todo lo allanan, y nada escatiman: todo lo encuentran fácil y reproductivo, y nada les arredra, imponiéndose á veces grandes sacrificios.

Por eso nosotros no damos fé á las protestas de pobreza con que los pueblos suelen escudar su apatía en cuestiones de enseñanza: por eso tampoco concedemos la validez de las escusas que los alcaldes proponen para evadirse del puntual pago de las dotaciones de los maestros; y por eso finalmente reiteramos nuestra débil recomendacion á la Autoridad provincial, para que haga desaparecer esos débitos infundados.

Desde luego celebramos el interés con que está dictada la circular de 18 de Agosto que reproducimos en el presente número; pero, acostumbrados á ver en ciertos pueblos mucha indiferencia en el cumplimiento de las órdenes publicadas en el periódico oficial, y muy particularmente las relativas á la enseñanza, sospechamos con algun fundamento que trascurrirán los 8 dias de plazo señalado, y aun seguirán algunos maestros sin percibir sus haberes, y las escuelas sin proveerse de lo necesario.

Concluimos por hoy nuestras observaciones haciendo presente al Sr. Gobernador que algunos maestros de los que se hallan cubiertos de sus dotaciones no han recibido aun la gratificacion que les corresponde por la escuela de adultos que desempeñaron durante el invierno, y como el pago ó deuda de esta gratificacion no aparece en los estados trimestrales, y en los recuerdos que se dirigen á los alcal-

des no suele hacerse mencion de aquella, se descuida por algunos pueblos tanto, que hay maestros á quienes se adeuda la gratificacion de dos temporadas, despues de haber costeado de su propio peculio los gastos de alumbrado y demás consiguientes.

Pedro P. Vicente.

SECCION VARIA.

Hemos visto con muy particular satisfaccion inserto en el Boletin oficial de esta provincia el anuncio de un Colegio de internos establecido en el Instituto de esta Capital. La utilidad, ó por mejor decir, la necesidad del establecimiento de dicho Colegio no era desconocida á ninguna persona siquiera medianamente ilustrada, y que se interesase en bien de la provincia. Al dignísimo Diputado provincial D. Manuel Maorad, tan amante de la prosperidad y de los adelantos de la provincia, y al infatigable celo del actual Director del Instituto D. Ramon Sans y Rives se debe el planteamiento del Colegio para el curso que está ya para principiar. Los padres de familia están pues de *enhorabuena*, puesto que de hoy en adelante podrán separarse de sus hijos sin la intranquilidad y zozobra del que los ve entregados al azar del mundo y espuestos á naufragar en el mar del vicio; colocándolos en un lugar de recogimiento donde, podrán adquirir con toda la solidez posible la triple educacion física, moral é intelectual que ha de convertirles en dignos y provechosos miembros del Estado.

Tenemos, por consiguiente, el mayor gusto, y creemos prestar un servicio á los padres de los alumnos, en dar cabida en las columnas de LA CONCORDIA al siguiente anuncio:

COLEGIO DE INTERNOS ADJUNTO AL INSTITUTO *de 2.ª enseñanza de Teruel.*

Pocos serán los Institutos que no tengan el correspondiente Colegio de internos, no ya porque así lo dispone la Ley, sino por creerlo de absoluta necesidad en la época actual. El extraordinario movimiento del espíritu, las ardientes luchas políticas, los compromisos y vicisitudes, que le son consiguientes; y, en una palabra, la sorprendente actividad de la vida social, son circunstancias todas diametralmente opuestas á la paz del espíritu y al sosiego y tranquilidad tan necesaria para dedicarse con fruto á los estudios graves, concienzudos y profundos, eje sobre el cual estriba el edificio de la sociedad presente, y áncora de salvacion de la que está por venir. De los buenos ó malos hábitos de la juventud depende el bien ó el mal de la sociedad. Déjesele á un jóven en plena libertad de obrar, es decir, déjese de ejercer vigilancia sobre si estudia ó no, si cumple con toda clase de deberes religiosos, si observa un buen método en la distribucion del tiempo, y si sujeta á un órden conveniente todos los actos de su vida, y verémos, por desgracia, que aquel jóven, falto de una instruccion sólida, que podría proporcionarle medios seguros y legítimos, con que atender á la subsistencia y educacion de su familia, vive una vida intranquila y azarosa, va olvidando poco á poco sus mas sagrados deberes, quiere medrar impulsado por una ambicion infundada ó ilegítima, y se constituye en un elemento perturbador de la sociedad, hasta que es víctima de una muerte prematura y desgraciada. A evitar, pues, estos, por desgracia demasiado ciertos, inconvenientes, y á ofrecer á los hijos que tienen que separarse de la vigilante compañía de sus padres un lugar de recogimiento, donde adquieran con toda la solidez posible la triple educacion física, moral é

intelectual, que ha de convertirles en dignos y provechosos miembros del cuerpo social, se dirijen y encaminan todos mis esfuerzos. No me hubiera sido fácil por cierto llevarlos tan prontamente á buen término sin el ilustrado apoyo y generoso desprendimiento de la Escma. Diputacion provincial, á la que tendrá la provincia que agradecer siempre tan singular beneficio, y sin la eficaz cooperacion de de la celosa y por tantos títulos digna Junta de Instruccion pública de la provincia.

Ya que son tan pocos los Institutos, que carecen de Colegios de internos, no era decoroso, ni conveniente, que hubiera sido este el último de España en plantearlo: por consecuencia; no me cabe duda de que la provincia toda verá con satisfaccion suma el siguiente

ANUNCIO.

Se admiten colegiales desde el primero de Setiembre próccsimo, en que se abrirá el curso de 1858 á 59. El precio de la pension consistirá en 6 rs. diarios, á pesar de lo caros que están los comestibles en esta plaza. Los alimentos que se darán son: sopa de huevo ó cosa equivalente para desayuno; sopa variada, buen cocido, principio y postre para comer; fruta del tiempo ó seca y pan en la merienda; y para cenar, verdura y un guisado ó cosa semejante.

Para suministrarles ropa limpia, recosida y aplanchada; tinta, papel y las plumas, que necesiten, medicinas y facultativos en las enfermedades leves, y poder gratificar al encargado de tomarles la leccion antes de clase, y al maestro, que ha de enseñarles á mejorar el carácter de letra y á conservarlo, se les exigirá, ademas de la pension, 20 rs. al mes.

Los que deseen aprender asignaturas de adorno, como música, francés, italiano, dibujo, etc. satisfarán, á los profesores particulares, la cantidad mensual en que se convengan.

LOS COLEGIALES HAN DE TRAER.

Para la cama, un catre de tijera, uno ó dos colchones, dos bultos ó almohadas, cuatro fundas, cuatro sábanas, dos mantas de Palencia, una cubierta de percal, un par de cortinas blancas, una silla para la cabecera de la cama.

Para vestir, la ropa que usen: pero cuando tengan que hacerse alguna prenda, para salir de casa se arreglaran al uniforme sencillo y económico, que adoptará este Colegio, un sombrero y una gorra, seis camisas, seis pares de medias, cuatro pañuelos, dos tohallas.

Para la mesa, un cubierto de plata, ó de otro metal decente, ó de márfil, y un cuchillo sin punta.

Se admitirán tambien medio pensionistas, para vivir durante el dia en el establecimiento, y pasar las noches en sus casas, á las que serán acompañados, despues de las horas de vela por los sirvientes del Colegio. El precio de media pension será de cien rs. mensuales, dándose por ella comida y merienda solamente.

Los medio-pensionistas solo traerán servilleta que renovarán semanalmente.

Todas las prendas deberán estar marcadas con las iniciales de cada interesado, para evitar extravio y confusion. Teruel 26 de Julio de 1858.—El Director, *Ramon Sans y Rives.*

NOTA. Estarán encargados de los dos años de latin y humanidades D. José Lanzuela y D. Mariano Martin, presbítero, Director del Colegio; y tanto estos como otros Profesores darán gratuitamente á los alumnos internos lecciones estraordinarias de las asignaturas que puedan mejor convenirles.

Ya está completamente aprobado por el Sr. Ministro de Fomento el programa general de estudios relativo á los de segunda enseñanza. En dicho programa general, cuya ob-

servancia se mandará por Real decreto, se da mayor libertad á la enseñanza, permitiendo á los matriculados al estudio, que estudien sucesivamente las materias que tengan por conveniente; se aumenta el número de materias que podrán estudiarse privadamente, exigiendo solo la asistencia en los institutos en aquellas clases que requieran aparatos ó medios que no están al alcance de las fortunas particulares, y se dá tambien aumento á las enseñanzas especiales, á fin de que aun los que se dediquen á las artes mecánicas, encuentren en ellos los conocimientos teóricos, previos, indispensables para entregarse á la práctica con mayor aprovechamiento.

ESCUELA NORMAL.

Podemos asegurar á nuestros lectores que la celosa Autoridad provincial, secundando los deseos del Gobierno, manifestados en la Real órden de 24 de Junio últilmo, tiene muy adelantados los trabajos para que la escuela Normal de maestros funcione ya en el curso que va á principiar. Creemos que esta escuela no se circunscribirá á la enseñanza elemental, y esperamos la ocasion de elogiar por completo el interés del Sr. Rios, y Acuña apenas veamos en el periódico oficial el anuncio de instalacion de la escuela Normal *superior*, en que los jóvenes de nuestra provincia puedan seguir toda la carrera, sin necesidad de ir á buscar á otras provincias á costa de grandes sacrificios, los estudios que pueden hacer en la suya propia sin un gravámen notable en los fondos públicos. Ocho mil reales anuales es la diferencia de coste entre una escuela normal elemental y una superior, y este insignificante esceso queda recompensado con usura, por el aumento de matrículas y las grandes ventajas que se facilitan á la juventud.

SECCION DE ANUNCIOS.

DICCIONARIO

HISTORICO-GEOGRAFICO-ESTADISTICO

DE

TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Y

SUS ISLAS ADYACENTES.

POR

DON RAFAEL TAMARIT DE PLAZA.

SEGUNDA EDICION.

Corregida, aumentada é ilustrada con los mapas de todas las provincias, inclusos los de la Isla de Cuba y Puerto-Rico, el de nuestras posesiones de Africa, y el de las Islas Carolinas, Filipinas y Marianas.

ADVERTENCIA DE LA DIRECCION.

Cuando publicamos el prospecto de esta obra, nos propusimos completar el DICCIONARIO en aquellas omisiones que en el mismo se notaron: ofrecimos tambien dar una reseña de cada una de las provincias, de su situacion

su riqueza, sus producciones, y todo aquello, en fin, que concierna á su verdadero predicamento. La acogida que por fortuna se ha dispensado á nuestro pensamiento nos permite ensanchar los límites del papel, dando así mayor espacio para poder comprender en el número de entregas designadas todas las materias que debe abrazar una obra de esta especie, sin que nada aumente el precio que tenemos señalado.

La obra, pues, se dividirá en dos partes. En la primera harémos la reseña histórica, geográfica y estadística de cada una de las provincias y sus pueblos mas importantes: la segunda será el DICCIONARIO en forma sinóptica, para que á primera vista puedan encontrarse cuantos datos ofrecemos en cada uno de los pueblos; sistema que adoptamos en la primera edicion, y que ha llenado los deseos de la generalidad.

Con la primera entrega acompañamos á los suscritores, de toda la obra, y como regalo, «LA CARTA GENERAL DE ESPAÑA.»

Deseoso el Sr. Bachiller de dispensar un obsequio á los señores suscritores, ha hecho la portada de la obra, cuyo trabajo es alegórico y digno de los conocimientos que este acreditado artista tiene adquiridos en la caligrafía.

Como la obra ha ensanchado sus límites sin aumento alguno de precio, se darán dos entregas semanales.

ADVERTENCIA DE LA ADMINISTRACION.

La obra constará de 50 á 60 entregas; las que escedieren de este número, las recibirán gratis los señores suscritores.

A cada entrega acompaña un mapa iluminado.

El precio de cada entrega, con inclusion del mapa, es el de 2 rs. en Madrid, y 8 por cada tres en provincias franco de porte.

En Madrid se hace el pago de tres en tres entregas anticipadamente, ó sea de 6 en 6 rs.

Se reciben suscriciones en la Redaccion de LA CONCORDIA anticipando el importe de 12 entregas por lo menos, ó sean 32 rs.

Van publicadas 7 entregas.

HISTORIA

del

HEROICO PUEBLO ESPAÑOL,

SUS GLORIAS, SUS FUEROS, Y SUS LIBERTADES;

REFUTACION DE ERRORES

CONTENIDOS EN TODAS LAS HISTORIAS HASTA EL DIA PUBLICADAS POR NATURALES Y ESTRANGEROS:

POR

D. TOMAS BERTRAN SOLER,

Autor del Atlas y descripcion geográfica, histórica, polítita y pintoresca de España y sus establecimientos de Ultramar.

PROSPECTO.

Aquellos que recopilando en el presente siglo la historia antigua, copian lo que dijeron otros, sin examinar su contenido y separar lo cierto de lo dudoso y lo verdadero de lo falso, lejos de instruir á los lectores los engañan, admitiendo y legalizando los mayores absurdos. Si

esceptuamos á Pausanias, empezando por Herodoto, contemporáneo de Salomon, los antiguos esrritores, lo mismo griegos que romanos, mintieron en todo cuanto podria honrar á pueblos estraños, y relativamente á su pais exageraron.

En nuestra Península todos generalmente han copiado á Mariana, y unos pocos han consultado á Diago, Blancas, Feliu y Pujades por lo relativo á Aragon y Navarra, y siguiéndoles servilmente, han adoptado sus errores. En especial nuestros jóvenes hablan de Mariana sin conocerlo, siendo, en esta parte, superior la Historia general que escribió posteriormente Ferreras. Esta ha merecido los honores de la traduccion en ingles y francés.

Los españoles no necesitan la reproduccion de fábulas y vulgares tradiciones, sino aclaraciones que les guien desvaneciendo errores y necedades estampadas en todas las historias que circulan, ó bien una historia enteramente nueva, filosófica y racional, que enumere las glorias y libertades del pueblo, y no esclusivamente las tiranías de sus gobernantes. Esta es la que ofrecemos del modo mas lacónico posible; pues entendemos que cuando se escribe para instruir no debe engañarse á los lectores, reproduciendo necedades.

Al mismo tiempo, así como en las otras historias descuellan retratos de reyes y de grandes personages, en la presente, dedicada tan solo á recordar las patrias instituciones, solo figurarán preciosos grabados que representan á los hombres que mas se distinguieron en defensa de las patrias libertades.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra constará de 80 entregas de 16 páginas, en 4.° español, que formarán cuatro tomos de 300 páginas cada uno, ilustrados con retratos y grabados aparte del texto.

El precio de cada entrega será UN REAL de vellon, tanto en Valencia como en las demas provincias, francas de porte.

Cada dos ó tres entregas llevarán un retrato ó una lámina y su cubierta de color, y al final se dará otra mas elegante dara encnadernar la obra.

Se reciben suscriciones en la Redaccion de LA CONCORDIA

Por lo no firmado,

EL EDITOR Pedro P. Vicente.

Imprenta de D. Pedro P. Vicente.—1858.